



# Conceptos básicos de Conservación del Patrimonio Cultural.

Se hace referencia que varios de los conceptos fueron tomados del reglamento general de aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez (Art. 3, RGAPPCCHO).

**Inventario:** A la relación, incluida en este Reglamento, de todos los inmuebles patrimoniales que deberán protegerse y que no pueden destruirse. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Histórico:** Los inmuebles que fueron construidos dentro del período del Siglo XVI al XIX inclusive. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Artístico:** Los inmuebles que fueron construidos a partir de 1900 a la fecha y que revisten valor estético relevante. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Patrimonio:** A todo inmueble Histórico, Artístico, y Edificios enmarcados en la Arquitectura Religiosa, Civil, Militar, Popular o Vernácula y Contemporánea. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Mueble:** Toda obra testimonial decorativa, Patrimonial conmemorativa y escultórica que formen parte del mobiliario urbano, que revistan valores históricos -y estéticos. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Intervención:** Cualquier acción que se ejecute sobre un bien patrimonial. (Art. 3, RGAPPCCHO)



**Restauración:** Al conjunto de acciones realizadas en un inmueble o mueble patrimonial para su conservación, de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales, artísticas y a sus valores históricos. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Reparación:** Las acciones que tienen por objeto corregir las deficiencias estructurales y funcionales de una edificación o de sus elementos, generadas por el deterioro natural o inducido. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Rehabilitación:** A la intervención que permite la recuperación de las condiciones óptimas, estructurales y espaciales sin alterar las características del inmueble. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Reutilización:** A la aplicación de modalidades de uso en un monumento, sin alterar su estructura y su entorno. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Adecuación:** A la intervención que solamente satisface las necesidades de servicio y espaciales, requerida por algún uso específico. (Art. 3, RGAPPCCHO)

A las acciones necesarias que permitan restablecer las condiciones de trabajo y solidez de los componentes de un inmueble. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Liberación:** Al retiro de elementos arquitectónicos escultóricos, de acabados o de instalaciones, que sin mérito histórico artístico hayan sido agregados al inmueble, y que pongan en peligro su estabilidad y alteren la función y la unidad del mismo. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Integración:** A la acción de reponer las partes carentes de algún elemento arquitectónico o bien la totalidad del mismo, distinguiendo los nuevos materiales de los originales. (Art. 3, RGAPPCCHO)



**Reintegración:** A la acción de reubicar en su sitio original aquellos elementos arquitectónicos e históricos, que se encuentren fuera del lugar. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Reconstrucción:** A la reposición parcial de los elementos arquitectónicos, ornamentales o estructurales faltantes en un inmueble o parte del mismo, de acuerdo a las evidencias existentes. (Art. 3, RGAPPCCHO)

**Clasificación del Patrimonio Edificado:**  
(Art. 31, RGAPPCCHO)

**I. Arquitectura Monumental:** Son edificaciones con características arquitectónicas y antecedentes históricos únicos en la totalidad del conjunto. Por su gran calidad arquitectónica y monumentalidad hitos visuales (Art. 31, RGAPPCCHO)

**II. Arquitectura Relevante:** Son edificaciones de menor escala, con calidad arquitectónica y/o antecedentes históricos y características estilísticas de gran valor. En términos generales corresponde al entorno de la arquitectura monumental

**III. Arquitectura Tradicional.** Esta arquitectura conserva algunos elementos decorativos y estilísticos de la arquitectura relevante, pero con características más modestas. Complementa el contexto edificado constituyendo una edificación.

**IV. Arquitectura Vernácula.** Este grupo está formado por inmuebles de características modestas, su importancia radica en constituir testimonios de la arquitectura popular de la ciudad.



**Patrimonio edificado:** Se entiende al conjunto de edificios públicos o privados, que se distinguen por tener valores históricos, arquitectónicos, estéticos o de valor ambiental o bien por ser el ejemplo de alguna corriente, estilo o época. Incluye también, a los conjuntos de arquitectura vernácula y popular, presentes en barrios tradicionales y en el entorno de las zonas monumentales del Centro Histórico. (Art. 30, RGAPPCCHO)

**Patrimonio Cultural a la herencia adquirida de nuestros antepasados:** Se entiende por qué Patrimonio Cultural a la herencia adquirida de nuestros antepasados el que se expresa cotidianamente en las fiestas de pueblos y barrios, costumbres y hábitos comunitarios, vestimentas, gastronomía y otros, que están íntimamente vinculados con el espacio urbano y, por ende, con el Centro Histórico. (Art. 58, RGAPPCCHO)

**Patrimonio natural:** Se entiende por Patrimonio Natural a todos los elementos de la naturaleza presentes en el Centro Histórico como: la topografía, los cuerpos de agua, el arbolamiento, etc. y que conforman el medio ambiente en que se desenvuelve la vida de la población. Este, además, influye determinantemente en la conservación del patrimonio edificado. (Art. 62, RGAPPCCHO)

**Estructura Urbana:** Se entiende por estructura urbana, a la expresión física de la interrelación permanente de los distintos elementos componentes de la ciudad, para fines de conservación restauración y adecuación. (Art. 73, RGAPPCCHO)